

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Versión 01

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	
Página 2 de 25			

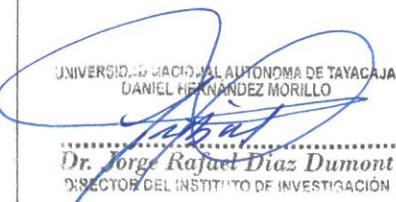
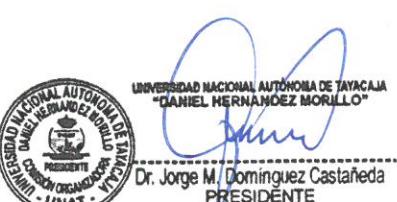
NIVEL DE PROCESO
PROCESO ESTRATÉGICO

NIVEL 0	M2 - Gestión de Investigación.
NIVEL 1	M2.3 - Gestión de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
NIVEL 2	M2.3.1- Elaboración y aprobación de documentos de gestión relativos a la investigación.

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V00	Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT.	Aprobación inicial de la Reglamento.
	Fecha: 01 de abril de 2024	
V01	Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT.	Art.2 y, literales a) y c) del art. 7
	Fecha: 03 de julio de 2024	

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Dr. Jorge Rafael Diaz Dumont DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA "DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO" Dr. Jorge M. Dominguez Castañeda PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA
Fecha: 20/06/2024	Fecha: 27/06/2024	Fecha: 03/07/2024

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.3.1.RE.07.V01	
	Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT		Página 3 de 25

ÍNDICE

I.	DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO I.....		5
GENERALIDADES		5
CAPÍTULO II.....		6
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA		6
CAPÍTULO III.....		7
FUNCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.....		7
CAPÍTULO IV		8
TRÁMITE DE PROYECTOS.....		8
CAPÍTULO V		9
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN.....		9
CAPÍTULO VI		9
PRESENTACIÓN, REGULARIZACIÓN Y PUBLICACIÓN		9
CAPÍTULO VII		10
INCUMPLIMIENTO Y ABANDONO DEL PROYECTO		10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS		11
DISPOSICIONES FINALES.....		11
IV. ANEXOS.....		12
ANEXO 01 – SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME INICIAL		12
ANEXO 02 – SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL.....		13
ANEXO 03 – ESTRUCTURA DE INFORME INICIAL.....		14
ANEXO 04 – ESTRUCTURA DE INFORME FINAL.....		15
ANEXO 05 – CARÁTULA DE INFORME INICIAL		16
ANEXO 06 – CARÁTULA DE INFORME FINAL		17

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	Página 4 de 25
---	---	--	-----------------------

ANEXO 07 - FORMATO	18
ANEXO 08 – FICHA DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE.....	19
ANEXO 09 – FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO.....	24



	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	Página 5 de 25
---	---	--	-----------------------

I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1º. Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo regular el desarrollo de proyectos de investigación formativa en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, desde su planteamiento hasta finalizar, con el fin de promover la investigación académica, la formación de investigadores y la difusión del conocimiento.

Art. 2º. Definición de Investigación Formativa

La investigación formativa es una estrategia pedagógica que se lleva a cabo en un entorno real de aprendizaje en el aula, laboratorio, biblioteca y cualquier entorno que contribuya a su objetivo central. Se enfoca en explorar y estudiar las necesidades científico-tecnológicas dentro de todas las Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad. Esta estrategia está diseñada para cultivar hábitos de investigación en estudiantes y los docentes según lo establecido en el Artículo 80 de la Ley Universitaria 30220; convirtiéndose en un pilar esencial del proceso educativo. Fomenta una mentalidad reflexiva, crítica y constructivista, orientada a alcanzar una educación científica sólida. A través de actividades de investigación, se incorporan la lógica y la metodología científicas mediante la aplicación de diversos métodos. Además, la investigación formativa incluye la elaboración y presentación de informes finales de proyectos de investigación.

Art. 3º. Bases legales

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220.
- Convenio Berna para la protección de Obras Literarias y Artísticas.
- Resolución del Consejo Directivo N° 007—2015 SUNEDU/C, que aprueba el Reglamento del procedimiento de Linceamente para Universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva y el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas.
- Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM que aprueba la Estrategia Nacional de Gobierno electrónico.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

 REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.3.1.RE.07.V01
Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Página 6 de 25

- Reglamento General UNAT.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2018-CO-UNAT, líneas de Investigación.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2023-CO-UNAT, Reglamento Turnitin de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

CAPÍTULO II

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Art. 4º. Duración de los Proyectos

Los proyectos de investigación formativa deberán contar con un cronograma de ejecución mínimo de 03 meses y máximo de 01 año (el cronograma deberá consignar las actividades con la descripción de los meses y año de ejecución), el cronograma deberá plantearse con 01 mes de anticipación a la presentación de la solicitud de aprobación del proyecto de investigación formativa con la finalidad de coincidir con la aprobación previa evaluación del Instituto de Investigación.

Art. 5º. Formato de Entrega

Toda documentación relacionada con los proyectos de investigación formativa deberá seguir el formato de la SÉPTIMA EDICIÓN DE LAS NORMAS APA (American Psychological Association) de forma general o caso contrario adaptarse a cualquier otro formato académico aceptado por la universidad (Ver Anexo N.º 07).

Art. 6º. Línea de Investigación

Cada proyecto de investigación formativa deberá estar alineado a una línea de investigación definida de acuerdo al Reglamento General de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo aprobado según Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2018-CO-UNAT, el Instituto de Investigación será responsable de evaluar la pertinencia de la línea de investigación propuesta.

Art. 7º. Investigadores

Cada proyecto de investigación formativa estará conformado por un equipo de investigación, el cual estará estructurado de la siguiente manera:

- a. Investigador principal: Se designará a un único investigador como principal, quien deberá ser un docente según lo establecido en el Artículo 80 de la Ley Universitaria 30220 de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (UNAT). Este

 <p>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</p>	<p>Resolución Comisión Organizadora Nº324-2024-CO-UNAT</p>	<p>Código M2.3.1.RE.07.V01</p>	<p>Página 7 de 25</p>
--	---	-------------------------------------	-----------------------

investigador principal deberá poseer una sólida formación académica y experiencia comprobada en el área específica de investigación del proyecto. Su rol implicará liderar y coordinar todas las actividades del proyecto, de tal manera que asegure el cumplimiento de los objetivos planteados y la calidad académica y científica de los resultados a ser obtenidos. Además, supervisará el trabajo de los integrantes del equipo de investigación, el correcto uso de los recursos que sean asignados y la oportuna y correcta presentación de los resultados e informes.

- b. Estudiantes: El proyecto de investigación formativa deberá ser integrado por un mínimo de 01 estudiantes y como máximo 05 estudiantes, quienes deberán estar activos en la universidad.
- c. Colaboradores: El proyecto de investigación formativa podrá incorporar como mínimo a 01 colaborador y como máximo 03 colaboradores, los cuales podrán ser docentes de la UNAT. Igualmente, 01 colaborador estudiante de otra universidad.

CAPÍTULO III

FUNCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Art. 8º. Del investigador principal

El investigador principal tendrá como funciones:

- Guiar la ejecución del proyecto de investigación formativa de inicio a fin.
- Ser el representante al realizar el trámite documentario del proyecto.
- Evaluar el desempeño y aprendizaje de los estudiantes.

Art. 9º. Del investigador colaborador

El investigador colaborador tendrá como funciones:

- Apoyo en la ejecución del proyecto de investigación.
- Diseño/planificación/soporte en el desarrollo de experimentos científicos.
- Apoyo en la formación y supervisión de otros investigadores.
- Coordinación de actividades del laboratorio del equipo de investigación.

Art. 10º. Del estudiante

El estudiante tendrá como funciones:

- Apoyo en la ejecución del proyecto de investigación.

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	Página 8 de 25
---	---	--	-----------------------

- Soporte en el desarrollo de experimentos científicos.
- Apoyo en la coordinación de actividades del laboratorio del equipo de investigación.

CAPÍTULO IV

TRÁMITE DE PROYECTOS

Art. 11º. Presentación de Informe Inicial

Toda propuesta de proyecto de investigación formativa deberá ser presentada en formato físico en mesa de partes de Secretaría General y el formato digital al correo del Instituto de Investigación (direccion.instituto.investigacion@unat.edu.pe) con los siguientes documentos adjuntos:

- a. Solicitud de aprobación de proyecto de investigación formativa bajo Resolución de Comisión Organizadora del proyecto de investigación formativa, dirigido al Instituto de Investigación (Ver Anexo N.º 01).
- b. Informe inicial (Ver Anexo N.º 03).

Art. 12º. Presentación de Informe Final

El informe final del proyecto de investigación formativa deberá ser presentada en formato físico en mesa de partes de Secretaría General y el formato digital al correo del Instituto de Investigación (direccion.instituto.investigacion@unat.edu.pe) con los siguientes documentos adjuntos:

- a. Solicitud de aprobación de informe final de proyecto de investigación formativa bajo Resolución de Comisión Organizadora del proyecto de investigación formativa, dirigido al Instituto de Investigación (Ver Anexo 01).
- b. Informe final (Ver Anexo 04).
- c. Manuscrito (artículo o libro derivado de la investigación y publicado con afiliación UNAT).
- d. Ficha de evaluación del desempeño y aprendizaje del estudiante (Ver Anexo N.º 08).
- e. Ficha de resumen ejecutivo del proyecto (Ver Anexo N.º 09).

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	Página 9 de 25
---	---	--	-----------------------

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Art. 13º. Evaluación y Aprobación de Proyectos de Investigación Formativa Inicial

El informe inicial de los proyectos de investigación formativa, serán evaluados por el Instituto de Investigación de la Universidad, quienes verificarán su viabilidad y pertinencia. Una vez aprobado, se procederá a derivar el documento a través de la Vicepresidencia de Investigación para la emisión de Resolución de Comisión Organizadora.

Art. 14º. Evaluación y Aprobación de Proyectos de Investigación Formativa Final

El informe final de los proyectos de investigación formativa será evaluado por el Instituto de Investigación de la Universidad, quienes verificarán su viabilidad y pertinencia, considerando como requisito el reporte de similitud (Ver Artículo 12). Asimismo, se verificará el manuscrito (artículo o libro) derivado de la investigación y publicado con la afiliación UNAT. Una vez aprobado, se procederá a derivar el documento a través de la Vicepresidencia de Investigación para la emisión de Resolución de Comisión Organizadora.

Art. 15º. Reporte de Similitud

El informe final de cada proyecto de investigación formativa, al ser presentado para su evaluación y aprobación por el Instituto de Investigación, deberá incluir un reporte de similitud de un máximo del 20%, según lo establecido en el Reglamento Turnitin de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado con resolución N.º 027-2023-CO-UNAT. En caso de incumplimiento el documento deberá ser subsanado.

CAPÍTULO VI

PRESENTACIÓN, REGULARIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Art. 16º. Presentación del informe inicial

Se establece un plazo máximo de 30 días para la presentación de la entrega del informe final de cada proyecto de investigación formativa, contado a partir de la fecha de culminación del proyecto. El informe final deberá ser revisado y aprobado por el investigador principal y el Instituto de Investigación.

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	Página 10 de 25
--	---	--	------------------------

Art. 17º. Regularización del informe final

Se establece un plazo máximo de 60 días posterior al plazo de entrega del informe final establecido en el Artículo 16. El informe final deberá ser revisado y aprobado por el Instituto de Investigación.

Art. 18º. Publicación como Contribución Científica

Todo proyecto de investigación formativa deberá ser publicado como contribución científica, ya sea como artículo o libro de investigación, con la afiliación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo y los mismos autores del proyecto. La universidad brindará el apoyo necesario para la difusión de estas contribuciones.

CAPÍTULO VII

INCUMPLIMIENTO Y ABANDONO DEL PROYECTO

Art. 19º. Incumplimiento de Fechas Pactadas

- 19.1.** En caso de que el investigador principal o cualquier miembro del equipo de investigación no cumpla con las fechas establecidas en el cronograma de actividades, se considerará un incumplimiento.
- 19.2.** El incumplimiento de las fechas pactadas podrá resultar en las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación por escrito: En caso de retrasos menores o incumplimientos leves, el Instituto de Investigación podrá emitir una amonestación por escrito al investigador principal o al miembro del equipo responsable.
 - b) Suspensión temporal: En casos de incumplimientos graves o reiterados, el Instituto de Investigación podrá suspender temporalmente al investigador principal o al miembro del equipo de sus actividades de investigación formativa.
 - c) Cancelación del proyecto: Si el incumplimiento compromete significativamente el desarrollo del proyecto y su calidad, el Instituto de Investigación se reserva el derecho de cancelar el proyecto de investigación formativa.

Art. 20º. Abandono del Proyecto

- 20.1.** El abandono del proyecto se define como la renuncia voluntaria del investigador principal o de cualquier miembro del equipo de investigación a continuar participando en el proyecto antes de su culminación.

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	
			Página 11 de 25

20.2. En caso de abandono del proyecto, el Instituto de Investigación tomará las siguientes medidas:

- a) Revisión de las circunstancias: El Instituto de Investigación revisará las razones que llevaron al abandono y evaluará si es posible reemplazar al investigador o miembro del equipo.
- b) Suspensión del investigador o miembro del equipo: Si el abandono del proyecto se debe a razones injustificadas, el Instituto de Investigación podrá suspender temporalmente al investigador o miembro del equipo de futuras participaciones en proyectos de investigación formativa.
- c) Evaluación de impacto en el proyecto: El Instituto de Investigación evaluará si el abandono del proyecto afecta significativamente su ejecución y calidad. En caso afirmativo, se tomarán medidas para mitigar cualquier impacto negativo.

Art. 21º. Procedimiento de Apelación

Los investigadores que sean objeto de sanciones o medidas disciplinarias podrán presentar una apelación ante el Instituto de Investigación de la universidad. El Comité de Ética revisará la apelación y tomará una decisión final.

II. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Modificaciones

Cualquier modificación o actualización de este reglamento, incluyendo las disposiciones sobre sanciones, deberá ser aprobada por las instancias correspondientes de la universidad, previa consulta con el Instituto de Investigación.

SEFUNDA.- Casos no contemplados

Los casos no contemplados en este reglamento serán resueltos por las autoridades competentes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en concordancia con las normativas vigentes y en consulta con el Instituto de Investigación.

III. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Vigencia

Este reglamento, incluyendo las disposiciones sobre sanciones por incumplimiento y abandono del proyecto, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de las autoridades universitarias y será de aplicación obligatoria para todos los proyectos de investigación formativa desarrollados en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código	M2.3.1.RE.07.V01
		Página 12 de 25	

IV. ANEXOS

ANEXO 01 – SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME INICIAL

INFORME N°

A : Dr.
Vicepresidente de Investigación UNAT

ATENCIÓN : Dr.
Director del Instituto de Investigación UNAT

DE :
(Cargo)

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA “NOMBRE DEL PROYECTO”

FECHA : Pampas, de de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente; así mismo, solicitar la aprobación del proyecto de investigación formativa denominado “**nombre del proyecto**”. Asimismo, adjunto los documentos en formato digital al correo institucional ccencion.instituto.investigacion@unat.edu.pe.

Adjunto:

1. Informe
2. Ficha de resumen ejecutivo

– Es cuanto solicito a usted para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente,

Cc. Archivo

 UNAT <i>La investigación nos conecta y avanza</i>	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	
			Página 13 de 25

ANEXO 02 – SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL

INFORME N°

A : Dr.
Vicepresidente de Investigación UNAT

ATENCIÓN : Dr.
Director del Instituto de Investigación UNAT

DE :
(Cargo)

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE INFORME FINAL DEL PROYECTO
DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA “**NOMBRE DEL PROYECTO**”

FECHA : Pampas, de de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente; así mismo, solicitar la aprobación del informe final del proyecto de investigación formativa denominado “**nombre del proyecto**”. Con la finalidad de dar por culminada la ejecución de proyecto. Asimismo, adjunto los documentos en formato digital al correo institucional
direccion.instituto.investigacion@unat.edu.pe.

Adjunto:

1. Informe final
2. Manuscrito (artículo lo libro derivado de la investigación)
3. Ficha de evaluación del desempeño del estudiante
4. Ficha de evaluación del aprendizaje del estudiante

Es cuanto solicito a usted para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente,

Cc. Archivo

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.3.1.RE.07.V01
	Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Página 14 de 25

ANEXO 03 – ESTRUCTURA DE INFORME INICIAL

CARÁTULA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Datos del proyecto
 - a. Título
 - b. Línea de Investigación
 - c. Localización
 - d. Tipo de proyecto (Inv. Básica – Inv. Aplicada)
 - e. Laboratorio (opcional)
- 1.2. Datos de los investigadores
 - a. Investigador principal (Nombres y Apellidos, DNI, Escuela Profesional, Categoría Docente, Link CTI VITAE y ORCID).
 - b. Investigadores colaboradores (Nombres y Apellidos, DNI, Escuela Profesional, Categoría Docente, Link CTI VITAE y ORCID).
 - c. Estudiantes (Nombres y Apellidos, DNI y Escuela Profesional)
- 1.3. Resumen (considerar palabras clave)
- 1.4. Abstract (considerar palabras clave)

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

- 2.1. Planteamiento del problema
- 2.2. Formulación del problema
- 2.3. Objetivos (general y específicos)
- 2.4. Hipótesis (general y específicas, si corresponde)
- 2.5. Justificación (teórica, metodológica y práctica)
- 2.6. Limitaciones

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1. Antecedentes del problema (como máximo 03 años de antigüedad en referencia al año de planteamiento)
- 3.2. Bases teóricas

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

- 4.1. Diseño metodológico
- 4.2. Procedimiento de muestreo
- 4.3. Aspectos éticos y regulatorios

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1. Cronograma
- 5.2. Materiales y recursos
- 5.3. Presupuesto
- 5.4. Financiamiento

VI. RESULTADOS ESPERADOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	
		Página 15 de 25	

ANEXO 04 – ESTRUCTURA DE INFORME FINAL

CARÁTULA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Datos del proyecto
 - a. Título
 - b. Línea de Investigación
 - c. Localización
 - d. Tipo de proyecto (Inv. Básica – Inv. Aplicada)
 - e. Laboratorio (opcional)
- 1.2. Datos de los investigadores
 - a. Investigador principal (Nombres y Apellidos, DNI, Escuela Profesional, Categoría Docente, Link CTI VITAE y ORCID).
 - b. Investigadores colaboradores (Nombres y Apellidos, DNI, Escuela Profesional, Categoría Docente, Link CTI VITAE y ORCID).
 - c. Estudiantes (Nombres y Apellidos, DNI y Escuela Profesional)
- 1.3. Resumen (considerar palabras claves)
- 1.4. Abstract (considerar palabras claves)

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

- 2.1. Planteamiento del problema
- 2.2. Formulación del problema
- 2.3. Objetivos (general y específicos)
- 2.4. Hipótesis (general y específicas, si corresponde)
- 2.5. Justificación (teórica, metodológica y práctica)
- 2.6. Limitaciones

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1. Antecedentes del problema (como máximo 03 años de antigüedad en referencia al año de planteamiento)
- 3.2. Bases teóricas

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

- 4.1. Diseño metodológico
- 4.2. Procedimiento de muestreo
- 4.3. Aspectos éticos y regulatorios

V. RESULTADOS

VI. DISCUSIÓN

VII. CONCLUSIONES

VIII. RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	
Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT		Página 16 de 25	

ANEXO 05 – CARÁTULA DE INFORME INICIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA

DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO mayúscula – Times New Roman 16

FACULTAD mayúscula – Times New Roman 14



La investigación, su esencia y sede.

INFORME

mayúscula – Times New Roman 16

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

“NOMBRE DEL PROYECTO” mayúscula – Times New Roman 14

Línea de investigación (OCDE): mayúscula – Times New Roman 14

Código – descripción Times New Roman 12

Investigador Principal: Times New Roman 12

Nombres y apellidos Times New Roman 11

Afiliación Times New Roman 9

Investigadores Colaboradores: Times New Roman 12

Nombres y apellidos Times New Roman 11

Afiliación Times New Roman 9

Nombres y apellidos

Afiliación

Estudiantes:

Times New Roman 12

Nombres y apellidos Times New Roman 11

Escuela Profesional

Times New Roman 9

TAYACAJA – PERÚ

2024

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	Página 17 de 25
---	---	--	------------------------

ANEXO 06 – CARÁTULA DE INFORME FINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA

DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO mayúscula – Times New Roman 16

FACULTAD mayúscula – Times New Roman 14



La investigación, su esencia y arte.

INFORME FINAL mayúscula – Times New Roman 16

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA mayúscula – Times New Roman 14

“NOMBRE DEL PROYECTO” mayúscula – Times New Roman 14

Línea de investigación (OCDE): Times New Roman 12

Código – descripción

Investigador Principal: Times New Roman 12

Nombres y apellidos	<small>Times New Roman 11</small>
Afilación	<small>Times New Roman 9</small>

Investigadores Colaboradores: Times New Roman 12

Nombres y apellidos	<small>Times New Roman 11</small>
Afilación	<small>Times New Roman 9</small>

Nombres y apellidos	
Afilación	

Estudiantes: Times New Roman 12

Nombres y apellidos	<small>Times New Roman 11</small>
Escuela Profesional	<small>Times New Roman 9</small>

TAYACAJA – PERÚ

2024

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	Página 18 de 25
---	---	--	------------------------

ANEXO 07 - FORMATO

1. Tamaño de papel: A 4
2. Tipo y tamaño de letra: Times New Román 12
3. Interlineado: Espacio y medio (1.5 cm)
4. Alineación: Justificada
5. Margen Superior: 2,54 cm
6. Margen Inferior: 2,54 cm
7. Margen Derecho: 2,54 cm
8. Margen Izquierdo: 2,54 cm
9. Numeración de página en el margen superior derecho
10. Numeración de páginas con orden correlativo, con números arábigos iniciando de la carátula no visibiliza el número 1 (oculto)
11. Los anexos no tienen numeración de página



	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código	M2.3.1.RE.07.V01
		Página 19 de 25	

ANEXO 08 – FICHA DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

FICHA DE EVALUACIÓN DE DEMPEÑO Y APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Nombre del Estudiante:

Título del Proyecto de Investigación:

Fecha de Evaluación: ____ / ____ / ____

Evaluador:

EVALUACIÓN DE DEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

Instrucciones:

Esta ficha tiene como objetivo evaluar el desempeño del estudiante en el proyecto de investigación formativa. Los siguientes criterios de evaluación se utilizan para medir su contribución y desarrollo en el proyecto. Por favor, califique al estudiante en cada uno de los criterios utilizando una escala del 1 al 5, donde:

- 1. Insatisfactorio
- 2. Necesita Mejorar
- 3. Aceptable
- 4. Bueno
- 5. Excelente

1. Conocimiento y Comprensión del Proyecto (1-5):

- El estudiante demuestra un conocimiento profundo del tema de investigación.
- El estudiante comprende los objetivos y la importancia del proyecto.

2. Participación Activa (1-5):

- El estudiante muestra una participación activa en las reuniones del proyecto.
- Contribuye con ideas y sugerencias constructivas.

3. Cumplimiento de Tareas (1-5):

- El estudiante realiza las tareas asignadas de manera oportuna.
- Demuestra responsabilidad y compromiso en la ejecución de las tareas.

 <small>La investigación es el mejor de los métodos.</small>	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora Nº324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	
Página 20 de 25			

4. Colaboración y Trabajo en Equipo (1-5):

- El estudiante trabaja bien en equipo y se comunica eficazmente con otros miembros del proyecto.
- Ayuda a crear un ambiente de trabajo colaborativo.

5. Habilidades de Investigación (1-5):

- El estudiante muestra habilidades de investigación sólidas, incluyendo la recopilación y análisis de datos.
- Presenta resultados de investigación de manera clara y organizada.

6. Iniciativa y Creatividad (1-5):

- El estudiante demuestra iniciativa en la búsqueda de soluciones y en la generación de nuevas ideas.
- Aporta creatividad al enfoque del proyecto.

7. Responsabilidad Ética (1-5):

- El estudiante cumple con los estándares éticos y de integridad en la investigación.
- Muestra respeto por la propiedad intelectual y las contribuciones de otros.

Resumen de la Evaluación:

Calificación Total: _____ /35

Comentarios Generales:

Comentarios Adicionales:



	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	
Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT		Página 21 de 25	

EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE

Instrucciones:

Esta ficha tiene como objetivo evaluar el aprendizaje del estudiante en el proyecto de investigación formativa. Los siguientes criterios de evaluación se emplearán para evaluar el conocimiento obtenido al realizar las preguntas planteadas al estudiante. Por favor, califique al estudiante en cada uno de los criterios utilizando una escala del 1 al 4, donde:

1. Insatisfactorio
2. Satisfactorio
3. Bueno
4. Excelente

1. **Relevancia del Tema:** ¿El tema de investigación es relevante y tiene importancia en el contexto académico y/o profesional?

Insatisfactorio

Satisfactorio

Bueno

Excelente

2. **Planteamiento del Problema:** ¿Se ha definido claramente el problema de investigación? ¿Se han identificado las preguntas de investigación?

Insatisfactorio

Satisfactorio

Bueno

Excelente

3. **Marco Teórico:** ¿El estudiante ha revisado la literatura relevante y ha proporcionado un marco teórico sólido para su investigación?

Insatisfactorio

Satisfactorio

Bueno

Excelente

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	
Página 22 de 25			

4. Metodología: ¿La metodología de investigación es apropiada para abordar las preguntas de investigación? ¿Se han descrito claramente los métodos utilizados?

Insatisfactorio

Satisfactorio

Bueno

Excelente

5. Recopilación de Datos: ¿Se han recopilado datos de manera efectiva? ¿Los datos son relevantes y están bien documentados?

Insatisfactorio

Satisfactorio

Bueno

Excelente

6. Análisis de Datos: ¿Se han utilizado métodos apropiados para analizar los datos? ¿Los resultados se presentan de manera clara y concisa?

Insatisfactorio

Satisfactorio

Bueno

Excelente

7. Conclusiones y Recomendaciones: ¿Las conclusiones son coherentes con los resultados? ¿Se han proporcionado recomendaciones relevantes?

Insatisfactorio

Satisfactorio

Bueno

Excelente

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01	
			Página 23 de 25

8. Presentación y Estilo: ¿La presentación del trabajo es profesional? ¿El informe se estructura de manera adecuada y sigue las normas de formato?

Insatisfactorio

Satisfactorio

Bueno

Excelente

Comentarios Adicionales:

Calificación General del Proyecto:


Insatisfactorio

Satisfactorio


Bueno

Excelente

Observaciones Finales:

Comentarios Adicionales:

Firma del Evaluador:

Firma del Estudiante:

 REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.3.1.RE.07.V01
Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Página 24 de 25

ANEXO 09 – FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

1. Nombre del Proyecto

2. Línea(s) de investigación

3. Responsable del Proyecto (Investigador Principal)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE DÓNDE LABORA
01.		

4. Investigadores Colaboradores

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE DÓNDE LABORA
01.		
02.		
03.		

5. Participación de Estudiantes

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE DÓNDE ESTUDIA	PROGRAMA ACADÉMICO
01.			
02.			
03.			
04.			
05.			

6. Objetivos generales y específicos

7. Tipo de proyecto: (básico, aplicado, desarrollo experimental, creación artística)

8. Resultados esperados/obtenidos: (Publicación en revista, Monografía, Ensayo, Capítulo de libro, Libro, Patentes, Prototipo, Creación artística-cultural, Proyectos de emprendimiento, Innovación, Proyecto de responsabilidad social).

9. Sede en la que se lleva a cabo la investigación

10. Uso de laboratorio (Denominación del laboratorio)

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°324-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V01
		Página 25 de 25

11. Cronograma

Fecha de Inicio: ___/___/___ (Día, Mes, Año)

Fecha de Fin: ___/___/___ (Día, Mes, Año)

12. Ejecución Física (%):

13. Presupuesto Destinado

14. Fuente de financiamiento: (Detalle de la fuente de financiamiento)

15. Monto Ejecutado

16. Ejecución Presupuestal (%):

